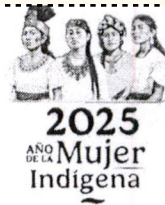




**UNIVERSIDAD JUÁREZ  
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

SECRETARÍA DE  
SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS



**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CT/DRM-29022001/0817/2025**

**CONTRATO DE ADQUISICIONES** que celebran, por una parte, la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UJAT**" representada en este acto por el **LIC. ALEJANDRINO BASTAR CORDERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, y por la otra parte la sociedad mercantil denominada "**FML PROYECTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**", representada por el [REDACTED] en su carácter de Representante Legal, en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", y de manera conjunta "**LAS PARTES**", quienes se someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**1.- "LA UJAT" DECLARA QUE:**

- 1.1.** Es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con Autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé en su Ley Orgánica publicada mediante decreto 0662 en el Periódico Oficial, del Estado de Tabasco, de fecha 19 de diciembre de 1987, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es **UJA5801014N3**.
- 1.2.** De conformidad con lo señalado en el artículo 23 de su Ley Orgánica, el representante legal de "**LA UJAT**" es su Rector el **LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, según nombramiento emitido por la H. Junta de Gobierno de "**LA UJAT**" mediante el documento s/n de fecha **22 de enero de 2024**, el cual se protocolizó mediante la **Escritura Pública Número 2,846, Volumen XXXVII**, de fecha **22 de enero de 2024**, ante la fe del **Lic. Ulises Chávez Vélez, Notario Público No. 37** y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- 1.3.** Que el **LIC. ALEJANDRINO BASTAR CORDERO**, es Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos de "**LA UJAT**", tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **23 de enero de 2024**, y cuenta con facultades amplias para celebrar el presente contrato, mediante la **Escritura Pública Número 8,089, Volumen XCVII**, de fecha **13 de febrero de 2024**, otorgada ante la fe del **Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público No. 32** y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- 1.4.** Que el **LAF. ROGELIO MORALES MARTÍNEZ**, es el Director de Recursos Materiales de "**LA UJAT**", tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **05 de** [REDACTED]

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060  
Villahermosa, Centro, Tabasco  
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6115  
e-Mail: [direccion.drm@ujat.mx](mailto:direccion.drm@ujat.mx)



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0817/2025

marzo de 2024, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

- 1.5. Que el **DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO**, es el Abogado General de "LA UJAT", tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **23 de enero de 2024**, y cuenta con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración según consta en la **Escritura Pública Número 8087, Volumen XCVII**, de fecha **13 de febrero de 2024**, otorgada ante la fe del **Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público No. 32** y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- 1.6. Su representante, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 19, 22, 74 y 75 del Estatuto General de la misma, tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de normar, planear, coordinar, asesorar, dirigir, supervisar, evaluar y establecer los lineamientos conforme a los cuales "LA UJAT" brindará su apoyo administrativo a fin de llevar a cabo las adquisiciones de bienes y/o servicios requeridos, así como para su operación y funcionamiento e intervenir en los concursos licitatorios que corresponde de acuerdo a la normatividad establecida para tales efectos.
- 1.7. Tiene por objeto la impartición de Educación Superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útil a la sociedad que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco.
- 1.8. Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 3, 6 y 23 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, y Artículo 53 Fracción IV del Estatuto General de la misma, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio a su cargo.
- 1.9. Manifiesta y/o declara bajo protesta de decir verdad, y es conocedor de las penas en las que incurrirán los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la normatividad aplicable en la materia.
- 1.10. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de "TONERS", solicitados por la **Dirección de Recursos Materiales** de "LA UJAT".



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0817/2025

- 1.11. El presente contrato de adquisiciones se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, a través del proceso por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-86-ZJ1-927004005-N-35-2025**, de conformidad con los artículos 35 fracción II, 53, 55, 56, 66, 67, 69 fracción II, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor; así como en los artículos 77, 81, 89, 91, 95, 96, 98, 99, 100, y 103, de su Reglamento.
- 1.12. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles, suficientes y no comprometidos en el **FONDO 11010012 "SUBSIDIO FEDERAL AÑO 2025"** asignado a la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**.
- 1.13. Señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en avenida Universidad s/n, Edificio de Rectoría, Zona de la Cultura, colonia Magisterial, Código Postal 86040, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

**2.- "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:**

- 2.1. Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la **Escritura Pública Número 49,744, Volumen 684**, de fecha **22 de diciembre del 2017**, otorgada ante la fe del **Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto, Notario Público Adscrito Número 7, de Villahermosa, Tabasco**; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con Folio Mercantil Electrónico N-2018001817.
- 2.2. Se encuentra dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes: **FPI171222NF3**.
- 2.3. Su representante legal tiene facultades para suscribir el presente contrato según consta en el documento mencionado en la declaración 2.1 del presente instrumento; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicha personalidad no le ha sido revocada o limitada hasta la presente fecha de forma alguna.
- 2.4. De acuerdo con su objeto social tiene entre otras actividades: **LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PAPELERÍA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA OFICINAS EN GENERAL**.
- 2.5. Señala como su domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, incluyendo emplazamiento a juicio, y para los efectos del presente contrato el ubicado en la **calle Aquiles Serdán No. 203, colonia Tercera Águila, Código Postal 86080,**

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060  
Villahermosa, Centro, Tabasco  
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6115  
e-Mail: [direccion.drm@ujat.mx](mailto:direccion.drm@ujat.mx)



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0817/2025

**Villahermosa, Centro, Tabasco.** Renunciando para esos efectos, a cualquier otro domicilio que pudiera tener.

- 2.6. Manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales a la firma del presente instrumento, tal como lo acreditó con el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) relativo al formato **32-D** ("Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales") **vigente y en sentido positivo** al momento de la presente contratación, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, regla 2.1.36.
- 2.7. Declara y acepta que no existe conflicto de intereses en la presente contratación en razón de que no tiene ninguna relación directa, familiar o de negocio con algún servidor público de ésta universidad y que tenga injerencia en la presente negociación; de igual manera declara expresamente que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni dentro de la administración pública de fuero estatal y federal, así como ninguna de las personas que conforman la sociedad, o instituidos como socios.
- 2.8. Manifiesta y/o declara bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en las que incurrirán los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor.
- 2.9. Tiene conocimiento y acepta que, en el caso de que se encuentre en el supuesto señalado anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 y 78 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor, y no podrá hacer reclamación alguna a "LA UJAT".

**3.- LAS PARTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:**

- 3.1. Han considerado cada uno por su parte los ordenamientos legales que los rigen, obligándose por lo tanto en los términos del presente contrato, sus anexos, el contenido de las Leyes y Reglamentos que le sean aplicables y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del objeto del mismo, los cuales se tienen por reproducidos formando parte integrante de este contrato.
- 3.2. Es su voluntad relacionarse a través del presente contrato de adquisiciones, conforme a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0817/2025

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “LA UJAT” un lote de “TONERS”, de acuerdo a lo solicitado por la **Dirección de Recursos Materiales**, en el pedido número **PD/DRM/UJAT/0817/2025**, con las características y en las cantidades que se describen a continuación:

PART.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	20	PIEZA	TONER HP 05A NEGRO 2,300 PAGINAS CLAVE CE505A280120COMP-AI.	TIGRE	\$242.45	\$4,849.00
2	1	PIEZA	TONER RICOH SUPPLIES SP 3400HA ALTO RENDIMIENTO NEGRO, 5,000 PAGINAS CLAVE SP4000.	ARCAO	\$751.54	\$751.54
3	6	PIEZA	TONER BROTHER TN750 ULTRA ALTO RENDIMIENTO NEGRO, 8,000 PAGINAS CLAVE TN750COMP-S.	LEON	\$227.35	\$1,364.10
4	6	PIEZA	CARTUCHO CANON PG-145XL ALTO RENDIMIENTO NEGRO. 12ML CLAVE PG-145BK-XLG-2.	GENERICA	\$502.35	\$3,014.10
5	6	PIEZA	CARTUCHO CANON CL 146XL COLOR 13ML, 300 PAGINAS CLAVE CL-146C-XLG-2.	GENERICA	\$559.55	\$3,357.30
6	20	PIEZA	TONER HP 85A NEGRO, 1,600 PAGINAS CLAVE CE285/CB435ACOMP-AI.	TIGRE	\$167.04	\$3,340.80
7	7	PIEZA	TONER HP 410X ALTO RENDIMIENTO NEGRO, 6,500 PAGINAS CLAVE CF410XCOMP-AI.	TIGRE	\$317.86	\$2,225.02
8	5	PIEZA	TONER HP 410A AMARILLO, 2,300 PAGINAS CLAVE CF410ACOMP-AI.	TIGRE	\$272.61	\$1,363.05
9	5	PIEZA	TONER HP 410A CIAN, 2,300 PAGINAS CLAVE CF411ACOMP-AI.	TIGRE	\$272.61	\$1,363.05
10	5	PIEZA	TONER HP 410A MAGENTA, 2,300 PAGINAS CLAVE CF413ACOMP-AI.	TIGRE	\$272.61	\$1,363.05
11	5	PIEZA	TONER HP 305A CIAN 2,600 PAGINAS CLAVE CC531AUNIVCOMP-S.	LEON	\$287.70	\$1,438.50
12	5	PIEZA	TONER HP 305A AMARILLO 2,600 PAGINAS CLAVE CC532AUNIVCOMP-S.	LEON	\$287.70	\$1,438.50
13	5	PIEZA	TONER HP 305A MAGENTA 2,600 PAGINAS CLAVE CC533AUNIVCOMP-S.	LEON	\$287.70	\$1,438.50
14	20	PIEZA	TONER HP 80X ALTO RENDIMIENTO NEGRO 6,900 PAGINAS CLAVE CE505X280120COMP-AI.	TIGRE	\$242.45	\$4,849.00
15	20	PIEZA	TONER HP 48A NEGRO 1,000 PAGINAS CLAVE CF248ACOMP-AI.	TIGRE	\$182.11	\$3,642.20
16	240	PIEZA	TONER TN 660 BROTHER GENERICO 24,000 PAGINAS CLAVE TN660COMP-AI.	TIGRE	\$140.23	\$33,655.20
17	3	PIEZA	TONER RICOH SP 5200HA/406683 NEGRO ORIGINAL CLAVE SP5200COMP-S.	LEON	\$1,239.56	\$3,718.68
18	6	PIEZA	CARTUCHO DE IMPRESIÓN P502 Y IM 430F NEGRO CLAVE IM430FCOMP-AI.	TIGRE	\$921.21	\$5,527.26
19	20	PIEZA	TONER HP 55A NEGRO P3015 6K CE255A CLAVE CE255ACOMP-AI.	TIGRE	\$348.03	\$6,960.60
20	15	PIEZA	TONER HP 87X (CF287X) NEGRO CLAVE CF287XCOMP-S.	LEON	\$438.54	\$6,578.10
21	20	PIEZA	TONER HP 78A NEGRO ORIGINAL 2,100 PAGINAS CLAVE CE278ACOMP-AI.	TIGRE	\$167.04	\$3,340.80

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060  
Villahermosa, Centro, Tabasco  
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6115  
e-Mail: [direccion.drm@ujat.mx](mailto:direccion.drm@ujat.mx)



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0817/2025

22	6	PIEZA	TONER HP 89X ALTO RENDIMIENTO NEGRO ORIGINAL 10,000 PAGINAS CLAVE CF289X-AI/CONCHIP.	TIGRE	\$529.02	\$3,174.12
23	20	PIEZA	TONER HP 105A NEGRO ORIGINAL 1000 PAGINAS CLAVE W1105A-AI/CONCHIP.	TIGRE	\$197.20	\$3,944.00
24	10	PIEZA	TONER CANON 128 NEGRO 2,100 PAGINAS CLAVE CE278ACOMP-AI.	TIGRE	\$167.04	\$1,670.40
25	20	PIEZA	TONER HP LASERJET 150A NEGRO 975 PAGINAS CLAVE W1500AC-AI/CONCHIP.	TIGRE	\$227.35	\$4,547.00
26	8	PIEZA	CARTUCHO NEGRO TIPO 1170D CLAVE 1170DCOMP.	LEON	\$136.87	\$1,094.96
27	10	PIEZA	TAMBOR BROTHER DR-630 NEGRO 1,200 PAGINAS CLAVE DR-630COMP-AI.	TIGRE	\$197.20	\$1,972.00
28	10	PIEZA	TONER KYOCERA TK-5442Y AMARILLO CLAVE TK-5442YCOMP-AI.	TIGRE	\$212.27	\$2,122.70
29	20	PIEZA	TONER KYOCERA TK-5442K NEGRO CLAVE TK-5442KCOMP-AI.	TIGRE	\$212.27	\$4,245.40
30	10	PIEZA	TONER KYOCERA TK-5442M MAGENTA CLAVE TK-5442MCOMP-AI.	TIGRE	\$212.27	\$2,122.70
31	10	PIEZA	TONER KYOCERA TK-5442C AZUL CLAVE TK-5442CCOMP-AI	TIGRE	\$212.27	\$2,122.70
32	2	PIEZA	TONER SAMSUNG MLT-D111L NEGRO CLAVE 2K-ML2020V2COMP-S.	LEON	\$212.27	\$424.54
33	8	PIEZA	TONER CANON CARTRIDGE 137 CLAVE CF283X/137COMP-AI.	TIGRE	\$182.11	\$1,456.88
34	2	PIEZA	TINTA 662 XL NEGRO HP.	HP	\$516.06	\$1,032.12
35	2	PIEZA	TINTA 662 XL COLOR HP.	HP	\$683.10	\$1,366.20
36	150	PIEZA	TINTA EPSON T544 NEGRO 65ML.	EPSON	\$195.04	\$29,256.00
37	100	PIEZA	TINTA EPSON T544 AMARILLO 65ML.	EPSON	\$195.04	\$19,504.00
38	100	PIEZA	TINTA EPSON T544 CIAN 65ML.	EPSON	\$195.04	\$19,504.00
39	100	PIEZA	TINTA EPSON T544 MAGENTA 65ML.	EPSON	\$195.04	\$19,504.00
40	2	PIEZA	TONER XEROX VERSALINK B600 B610 (106R03945).	XEROX	\$5,221.46	\$10,442.92
41	1	PIEZA	XEROX 008R08101 BOTELLA DE DESPERDICIO ALTALINK B8155 69000 PAGINAS.	XEROX	\$544.02	\$544.02
42	1	PIEZA	TONER XEROX 106R02721 P3610/WC3615.	XEROX	\$3,357.86	\$3,357.86
43	1	PIEZA	TONER RICOH MP 305 COLOR NEGRO CTR305S.	RICOH	\$961.22	\$961.22
44	1	PIEZA	TONER XEROX 006R01770 ALTALINK B8155.	XEROX	\$2,460.68	\$2,460.68
45	20	PIEZA	TONER HP 206A NEGRO ORIGINAL 1320 PAGINAS.	HP	\$1,436.66	\$28,733.20
46	14	PIEZA	TONER HP 206X AMARILLO ORIGINAL 2450 PAGINAS.	HP	\$2,299.53	\$32,193.42
47	14	PIEZA	TONER HP 206X CIAN ORIGINAL 2450 PAGINAS.	HP	\$2,259.37	\$31,631.18
48	14	PIEZA	TONER HP 206X MAGENTA ORIGINAL 2450 PAGINAS.	HP	\$2,259.37	\$31,631.18
49	4	PIEZA	TONER CANON 121 NEGRO 5000 PAGINAS.	CANON	\$2,689.44	\$10,757.76
50	3	PIEZA	TONER CANON 051 NEGRO 1700 PAGINAS.	CANON	\$1,513.53	\$4,540.59
51	3	PIEZA	TONER BROTHER TN439BK NEGRO.	BROTHER	\$2,159.86	\$6,479.58
52	3	PIEZA	TONER BROTHER TN439M MAGENTA.	BROTHER	\$2,979.76	\$8,939.28
53	3	PIEZA	TONER BROTHER TN439C CIAN.	BROTHER	\$2,979.74	\$8,939.22
54	3	PIEZA	TONER BROTHER TN439Y YELLOW.	BROTHER	\$2,979.74	\$8,939.22

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060  
Villahermosa, Centro, Tabasco  
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6115  
e-Mail: [direccion.drm@ujat.mx](mailto:direccion.drm@ujat.mx)



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0817/2025

55	4	PIEZA	TONER BROTHER TN-820 NEGRO, 3000 PAGINA.	BROTHER	\$1,331.87	\$5,327.48
56	4	PIEZA	TONER HP 151X NEGRO ORIGINAL 9700 PAGINAS.	HP	\$4,723.18	\$18,892.72
57	3	PIEZA	TONER CANON 125 NEGRO 1600 PAGINAS.	CANON	\$1,787.50	\$5,362.50
58	10	PIEZA	TONER HP 414A NEGRO ORIGINAL 2400 PAGINAS (W2020A).	HP	\$1,972.70	\$19,727.00
59	6	PIEZA	TONER HP 414A CYAN ORIGINAL 2400 PAGINAS (W2021A).	HP	\$2,528.02	\$15,168.12
60	6	PIEZA	TONER HP 414A AMARILLO ORIGINAL 2400 PAGINAS (W2022A).	HP	\$2,528.02	\$15,168.12
61	6	PIEZA	TONER HP 414A MAGENTA ORIGINAL 2400 PAGINAS (W2023A).	HP	\$2,528.02	\$15,168.12
62	8	PIEZA	BOTELLA DE TINTA BROTHER BT60BK COLOR NEGRO 6500 PAGINAS.	BROTHER	\$179.54	\$1,436.32
63	5	PIEZA	BOTELLA DE TINTA BROTHER BT5001C COLOR CYAN, 5000 PAGINAS.	BROTHER	\$188.10	\$940.50
64	5	PIEZA	BOTELLA DE TINTA BROTHER BT5001Y COLOR AMARILLO.	BROTHER	\$188.10	\$940.50
65	5	PIEZA	BOTELLA DE TINTA BROTHER BT5001M COLOR MAGENTA.	BROTHER	\$188.10	\$940.50
66	1	PIEZA	CARTUCHO DE TONER HP 49A NEGRO (Q5949A).	HP	\$2,536.79	\$2,536.79
67	1	PIEZA	TONER BROTHER TN 310BK NEGRO 2500 PAGINAS.	BROTHER	\$1,990.07	\$1,990.07
68	1	PIEZA	TONER BROTHER TN 310Y YELLOW, 1500 PAGINAS.	BROTHER	\$1,814.91	\$1,814.91
69	1	PIEZA	TONER BROTHER TN 310M MEGENTA 1500 PAGINAS.	BROTHER	\$1,814.91	\$1,814.91
70	1	PIEZA	TONER BROTHER TN 310C CYAN 1500 PAGINAS.	BROTHER	\$2,679.32	\$2,679.32
71	3	PIEZA	TANQUE DE TINTA CANON GI-16 PGBK NEGRO 167ML.	CANON	\$794.87	\$2,384.61
72	3	PIEZA	TANQUE DE TINTA CANON GI-16 CYAN, 132 ML.	CANON	\$1,100.67	\$3,302.01
73	3	PIEZA	TANQUE DE TINTA CANON GI-16 MAGENTA, 132ML.	CANON	\$1,061.11	\$3,183.33
74	3	PIEZA	TANQUE DE TINTA CANON GI-16 AMARILLO, 132ML.	CANON	\$1,039.55	\$3,118.65
75	1	PIEZA	TAMBOR XEROX VERSALINK B7025/7030/7035 (113R00779).	XEROX	\$5,080.49	\$5,080.49
76	8	PIEZA	TINTA CANON GI-190BK COLOR NEGRO.	CANON	\$248.36	\$1,986.88
77	5	PIEZA	TINTA CANON GI-190Y COLOR AMARILLO.	CANON	\$237.17	\$1,185.85
78	5	PIEZA	TINTA CANON GI-190C COLOR CYAN.	CANON	\$301.01	\$1,505.05
79	5	PIEZA	TINTA CANON GI-190M COLOR MAGENTA.	CANON	\$301.01	\$1,505.05
80	1	PIEZA	TONER XEROX NEGRO WORKCENTRE 3655 (006R02741) 25,900 PAGINAS.	XEROX	\$4,447.74	\$4,447.74
81	1	PIEZA	CARTUCHO DE TAMBOR XEROX WORKCENTRE 5325/5330/5335 90K PAGINAS (013R00591).	XEROX	\$5,840.47	\$5,840.47
82	2	PIEZA	TONER HP 230A NEGRO (W2300A).	HP	\$1,804.06	\$3,608.12
83	1	PIEZA	TONER HP 230A CYAN (W2301A).	HP	\$2,176.66	\$2,176.66
84	1	PIEZA	TONER HP 230A AMARILLO (W2302A).	HP	\$2,277.37	\$2,277.37
85	1	PIEZA	TONER HP 230 MAGENTA (W2303A).	HP	\$2,176.66	\$2,176.66
86	1	PIEZA	TONER XEROX 106R01305 WORKCENTER 5225/5230, 30000 PAGINAS.	XEROX	\$3,102.17	\$3,102.17
87	1	PIEZA	TONER SAMSUNG PRO XPRESS C2680FX COLOR NEGRO C2680X (CLT-K505L).	SAMSUNG	\$2,499.06	\$2,499.06



**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CT/DRM-29022001/0817/2025**

88	1	PIEZA	TONER SAMSUNG PRO XPRESS C2680FX COLOR CYAN/AZUL C2680X (CLT-K505L).	SAMSUNG	\$2,354.28	\$2,354.28
89	1	PIEZA	TONER SAMSUNG PRO XPRESS C2680FX COLOR MAGENTA/ROSA C2680X (CLT-K505L).	SAMSUNG	\$2,354.28	\$2,354.28
90	1	PIEZA	TONER SAMSUNG PRO XPRESS C2680FX COLOR YELLOW/AMARILLO C2680X (CLT-K505L).	SAMSUNG	\$2,354.28	\$2,354.28
91	3	PIEZA	TONER BROTHER TN-17 DE SUPER ALTO RENDIMIENTO (5,000 PAGINAS).	BROTHER	\$2,003.74	\$6,011.22
92	4	PIEZA	TINTA INKTEC E0010-E0017 COMPATIBLE CON EPSON COLOR NEGRO.	EPSON	\$266.32	\$1,065.28
93	6	PIEZA	CARTUCHO HP 667 NEGRO ORIGINAL, 120 PAGINAS.	HP	\$208.20	\$1,249.20
94	6	PIEZA	CARTUCHO HP 667 TRICOLOR ORIGINAL, 100 PAGINAS.	HP	\$205.79	\$1,234.74
95	4	PIEZA	TONER RICOH ORIGINAL 841993 MP 3554/3054/2554/2555/3055/3555 COLOR NEGRO 24,000 PAGINAS.	RICOH	\$1,337.96	\$5,351.84
96	2	PIEZA	TONER KYOCERA TK-1175 NEGRO, 7500 PAGINAS 1T02S50US1.	KYOCERA	\$1,754.70	\$3,509.40
97	100	PIEZA	TANQUE DE TINTA HP GT53 NEGRO, 4000 PAGINAS.	HP	\$168.85	\$16,885.00
98	100	PIEZA	TANQUE DE TINTA HP GT52 AMARILLO, 70ML.	HP	\$168.85	\$16,885.00
99	100	PIEZA	TANQUE DE TINTA HP GT52 CIAN, 70 ML.	HP	\$168.85	\$16,885.00
100	100	PIEZA	TANQUE DE TINTA HP GT52 MAGENTA, 70ML.	HP	\$168.85	\$16,885.00
101	10	PIEZA	TONER CANON 120 NEGRO, 5000 PAGINAS.	CANON	\$2,619.90	\$26,199.00
102	1	PIEZA	CARTUCHO HP 954XL NEGRO ORIGINAL, 2000 PAGINAS.	HP	\$1,160.40	\$1,160.40
103	1	PIEZA	CARTUCHO HP 954 AMARILLO ORIGINAL.	HP	\$880.16	\$880.16
104	1	PIEZA	CARTUCHO HP 954 CIAN ORIGINAL, 700 PAGINAS.	HP	\$880.16	\$880.16
105	1	PIEZA	CARTUCHO HP 954 MAGENTA ORIGINAL.	HP	\$880.16	\$880.16
106	6	PIEZA	TONER HP 17A NEGRO ORIGINAL 1600 PAGINAS.	HP	\$1,513.77	\$9,082.62
107	6	PIEZA	TONER HP 30A NEGRO ORIGINAL 1600 PAGINAS.	HP	\$1,535.69	\$9,214.14
108	6	PIEZA	TONER BROTHER TN920UXXL ALTO RENDIMIENTO NEGRO, 18.000 PAGINAS.	BROTHER	\$3,227.83	\$19,366.98
109	5	PIEZA	TONER BROTHER TN-830 NEGRO, 1200 PAGINAS.	BROTHER	\$837.22	\$4,186.10
110	4	PIEZA	TAMBOR BROTHER DR920 NEGRO, 4500 PAGINAS.	BROTHER	\$2,932.86	\$11,731.44
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$741,087.13</b>
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$118,573.94</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$859,661.07</b>

Pudiéndose acordar, por razones fundadas y explícitas el incremento del monto del contrato o de los bienes solicitados mediante modificaciones a este instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor.

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060  
Villahermosa, Centro, Tabasco  
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6115  
e-Mail: [direccion.drm@ujat.mx](mailto:direccion.drm@ujat.mx)



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0817/2025

**SEGUNDA. – PRECIO.**

“LA UJAT” pagará a “EL PROVEEDOR”, la cantidad total de **\$859,661.07 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, cantidad que ampara los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato, misma que será cubierta a los 17 días hábiles, posteriores a la presentación de la factura o comprobante fiscal (CFDI) correspondiente y previa recepción satisfactoria de los bienes, de acuerdo a los términos establecidos en el presente contrato y en concordancia a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor.

**TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“LA UJAT” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” en la forma y términos que se indican en la cláusula que antecede, previa entrega satisfactoria de los bienes y posteriormente a la fecha de la presentación de la factura correspondiente, dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica que será efectuada por la Secretaría de Finanzas de “LA UJAT”, ubicada en la avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, colonia Magisterial, de Villahermosa, Centro, Tabasco.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” acepta y conviene que en caso de que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que presente y/o envíe electrónicamente, tengan omisiones, “LA UJAT” le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones a su cargo como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se establece que la **Dirección de Recursos Materiales** de “LA UJAT”, será la responsable del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas y de aquellos trámites que se deriven del mismo, lo anterior previa recepción satisfactoria de los bienes y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

**CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes especificados en la cláusula primera de este contrato, en la **Dirección de Recursos Materiales** de “LA UJAT”, ubicada en la avenida Universidad No. 250, colonia Casa Blanca, Código Postal 86060, Villahermosa, Centro, Tabasco, en un periodo de **11 días naturales**, contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente instrumento, es decir, a más tardar el día **10 de enero de 2026**, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0817/2025

**QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR" otorga a "LA UJAT", una garantía con vigencia de **01 AÑO** contado a partir de la entrega satisfactoria de los bienes descritos en la cláusula primera del presente instrumento o hasta el consumo total del valor adjudicado, evitando así cualquier vicio oculto, falta de calidad y demás fallas que se presenten, haciéndose responsable directo de dicha garantía; al igual que de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en este contrato, y/o en el Código Civil Federal y el Código Civil del Estado de Tabasco, así como lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

**SEXTA. - CASOS DE RECHAZO Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES.**

Si en la entrega de los bienes al área requirente, se identifican defectos o fallas que afecten su duración y funcionabilidad o no cumpla con las especificaciones solicitadas, "LA UJAT" procederá al rechazo del mismo. Para estos casos, "EL PROVEEDOR" deberá reponer nuevamente el 100% de los bienes en un término de 48 horas, con las características y especificaciones requeridas por "LA UJAT", sin que las sustituciones impliquen su modificación; sujetándose a la inspección y autorización por parte de área requirente; misma que no lo exime de la sanción por el retraso de la entrega.

**SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o jurídico colectiva, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" se obliga a que los bienes objeto de este contrato cumplan con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA UJAT" y/o a terceros.

**NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Será causa de rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de "LA UJAT" a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en este instrumento, así como a las que, de manera enunciativa más no limitativa, se refieren a continuación:



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0817/2025

- a) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes materia de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) Cuando se retrase injustificadamente la entrega de los bienes contratados en relación con los plazos indicados.
- c) Cuando suspenda o niegue, por cualquier motivo y sin causa justificada, la entrega de los bienes.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato.

Asimismo, "LA UJAT" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, en los términos del artículo 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, en correspondencia con el artículo 102 de su Reglamento.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

Se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "LA UJAT" contará con un plazo de 15 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer a "EL PROVEEDOR".
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0817/2025

**DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.**

Las partes convienen en que "LA UJAT" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR", ni con los trabajadores que él mismo contrate para la ejecución de este contrato.

Por lo anterior, no se considerará a "LA UJAT" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni patrón sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. Asimismo, "EL PROVEEDOR" será responsable solidario por la negligencia y dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

**DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato mediante fianza. La cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, lo anterior de conformidad con el artículo 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor, y el artículo 103 del Reglamento de la referida ley.

La fianza debe ser expedida por compañía autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a nombre de la "Universidad Juárez Autónoma de Tabasco", por un monto equivalente al **10% de la cantidad total** del presente contrato, es decir por la cantidad de **\$85,966.10 M.N. (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) IVA INCLUIDO** que se indica en la cláusula segunda. En la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:

a) Se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato **No. CT/DRM-29022001/0817/2025**, de fecha **30 de diciembre de 2025**, celebrado entre "EL PROVEEDOR" y la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**; derivado del procedimiento por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-86-ZJ1-927004005-N-35-2025**.

b) Tendrá una vigencia de **01 AÑO**, contado a partir de la fecha de su expedición y continuará vigente, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al fiado, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; o hasta en tanto se den cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento, por parte de "EL PROVEEDOR" o de la afianzadora, o en su caso, durante la

12



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0817/2025

substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "LA UJAT".

d) La institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos: 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, con exclusión de cualquier otro.

e) Las partes convienen que la presente póliza de fianza es de carácter indivisible y no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.

f) En caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza o una nueva garantía correspondiente al incremento que presente el contrato, en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga a "EL PROVEEDOR" por escrito por parte de "LA UJAT".

g) La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

**DÉCIMA TERCERA. - PENA CONVENCIONAL, CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SU APLICACIÓN.**

Se aplicará una pena convencional en caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato.

La pena convencional mencionada en el párrafo anterior, estará sujeta a los siguientes términos y condiciones: "EL PROVEEDOR" queda obligado a pagar el 0.5% del importe total de los bienes no entregados oportunamente, por cada día de mora en el cumplimiento de dichas obligaciones, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados. La sanción máxima será del 10%, cumpliéndose este plazo se determinará la cancelación o bien la rescisión parcial o total del contrato.



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0817/2025

Por lo que en este mismo acto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"LA UJAT"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"LA UJAT"** a **"EL PROVEEDOR"**, durante el período que se mantenga el incumplimiento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor.

**DÉCIMA CUARTA. - DISCREPANCIAS.**

En caso de que llegaran a presentarse discrepancias entre lo establecido en las cláusulas del presente contrato, incluyendo sus anexos, deberán reunirse los representantes de ambas partes para solucionar los conflictos.

**DÉCIMA QUINTA. - GASTOS Y COSTAS.**

En caso de juicio y de obtener **"LA UJAT"** sentencia favorable debidamente ejecutoriada **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar por estos conceptos el porcentaje que se establezca en la sentencia emitida por juzgado o tribunales, en términos de lo que disponga la legislación aplicable, incluyendo principal y accesorios.

**DÉCIMA SEXTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

**"LAS PARTES"** manifiestan que en el presente contrato no ha existido dolo, lesión, violencia, error o mala fe, y que conocen el alcance y contenido de las obligaciones y derechos que se derivan del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - VIGENCIA.**

El presente contrato estará vigente durante **01 AÑO**, contado a partir de la firma del mismo.

**DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** se obligan a mantener en absoluta confidencialidad los términos y condiciones del presente contrato. Por lo anterior, **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen que toda la documentación e información que reciban una de la otra, para la prestación del servicio, o con motivo del mismo, son de la exclusiva propiedad de la parte que la dio a conocer y la parte que la recibe, así mismo se comprometen a guardar estricta confidencialidad y a no reproducir ni difundir en forma alguna, dicha documentación e información. El incumplimiento por cualquiera de **"LAS PARTES"** otorga el derecho a la parte afectada de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado.



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0817/2025

DÉCIMA NOVENA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

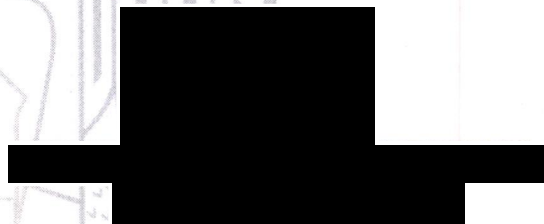
Las partes convienen que en todo lo no previsto en el presente instrumento, serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal. El presente contrato es producto de la buena fe, por lo que las partes están de acuerdo que, en caso de presentarse controversia alguna sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados o Tribunales Federales que radican en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Previa lectura del presente Contrato, las partes firman al margen y al calce 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a los **30 días del mes de diciembre de 2025.**

POR "LA UJAT"

POR "FML PROYECTOS  
INTEGRALES, S.A. DE C.V."

Alejandrino Bastar Cordero  
Encargado del Despacho de la  
Secretaría de Servicios  
Administrativos



"TESTIGO"

"REVISIÓN LEGAL POR LA UJAT"

Rogelio Morales Martínez  
Director de Recursos Materiales

Dr. Rodolfo Campos Montejo  
Abogado General

La presente hoja forma parte del Contrato de Adquisiciones No. CT/DRM-29022001/0817/2025, celebrado entre "LA UJAT" y la sociedad mercantil denominada "FML PROYECTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.", el cual consta de 15 páginas en total y suscrito el día 30 de diciembre del año 2025. 15

Lic. RMM/Lic. EJSP

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060  
Villahermosa, Centro, Tabasco  
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6115  
e-Mail: [direccion.drm@ujat.mx](mailto:direccion.drm@ujat.mx)



REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 21 TOMO III

LIBRO DE Fondo Federal

FECHA 31 Dic 2015

REVISADO  
ABOGADO GENERAL